

5



Resolución Jefatural No. 215-2012-AGN/J

Lima, 17 JUL 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa; encontrándose adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones el Archivo General de la Nación requiere contratar al personal necesario que desempeñe las labores encomiadas propias del cargo o función;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 y de su Reglamento, el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga de sus veces;

Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo, las mismas que están referidas al concurso público;

Que, de acuerdo con el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, la Oficina de Personal es el órgano encargado de la administración de los recursos humanos y de ejecutar los procesos técnicos del Sistema de Personal, así como de organizar y ejecutar programas de bienestar social y laboral en concordancia con la política institucional y dispositivos legales vigentes;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ÚNICO.- Disponer que la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, órgano encargado de la administración de los recursos humanos de la entidad, sea el encargado de la formalización de los contratos administrativos de servicios celebrados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; delegándose a su Director la facultad de suscribir dichos contratos en representación del Archivo General de la Nación, inclusive la regularización de aquellos contratos autorizados con anterioridad y que se encuentren pendientes de formalización.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA NIÑAYA
Jefe Institucional